

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, la presente solicitud de prueba extraprocésal. Sírvese proveer. Cali, 27 de julio de 2023

La secretaria,

Linda Xiomara Baron Rojas

**Auto No. 769**  
**RAD.004-2023-00207-00**  
**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**Cali, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).**

Revisada la foliatura de la solicitud de interrogatorio de parte con exhibición de documentos como prueba extraprocésal elevada por las señoras VENUS ZARZUR JALUF Y SONIA ZARZUR JALUF, a través de apoderado judicial, en contra de ANTONIO ZARZUR JALUF; NICOLAS OREJUELA BOTERO, MAYOR DE EDAD, y la empresa ROSA DE CASTRO S.A.S., a través de su representante legal, se observa que la misma no fue presentada en legal forma, tal y como se procederá a explicar a continuación:

1. Se omitió indicar concretamente lo que se pretende probar, incumpléndose lo señalado en el artículo 184 del Código General del Proceso.
2. Dice la parte solicitante que la dirección electrónica del señor NICOLAS OREJUELA BOTERO, la obtuvo del acta de No Acuerdo del Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Cali del veintinueve (29) de mayo de 2023. Sin embargo, manifiesta que desconoce su dirección física, a pesar de que en la misma acta a la que hace referencia se indica claramente que se le puede notificar *“en la carrera 3 A OESTE #5 120 APARTAMENTO 301, EDIFICIO ACRÓPOLIS P.H.”*. En ese sentido, debe aclararse el acápite de notificaciones.
3. Se omitió remitir copia de la demanda y anexos a las direcciones conocidas de los convocados, conforme lo ordena el inciso quinto del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

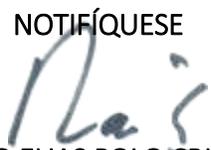
Las deficiencias advertidas dan lugar a la aplicación de lo normado en el art. 90 del C.G del Proceso. Por lo antes expuesto el Juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO: DECLARAR INADMISIBLE** la presente solicitud de prueba extraprocésal por los defectos anotados y se concede al demandante un término de cinco (05) días, para que los subsane, so pena de rechazo.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez

NOTIFÍQUESE  
  
RAMIRO ELÍAS POLO CRISPINO

**JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

EN ESTADO Nro. **124** DE HOY **31 JULIO 2023**  
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

**LINDA XIOMARA BARON ROJAS**  
Secretaría